Ley del "Día de la Educación sobre Cambio Climático en Puerto Rico"

Ley Núm. 152 de 17 de octubre de 2019

Para declarar el 24 de octubre de cada año como el "Día de la educación sobre Cambio Climático en Puerto Rico", a los fines de promover concienciación sobre la importancia de conocer los efectos adversos, y acciones de mitigación, adaptación y resiliencia con el propósito de empoderar a la población puertorriqueña ante el fenómeno del cambio climático; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los efectos del cambio climático presentan una oportunidad para reflexionar sobre sus posibles impactos adversos a la salud pública de nuestra isla. Los cambios climatológicos han evidenciado desfavorables modificaciones en distintos procesos naturales, afectando sustancialmente la homeostasis entre el medio ambiente, vectores y huésped, concepto conocido como la triada epidemiológica. Puerto Rico, como isla caribeña, se encuentra a mayor susceptibilidad a eventos atmosféricos y climatológicos más agudos, tales como huracanes, aumentos en los niveles del mar, y daños incalculables a nuestras costas a consecuencia de la erosión costera. Todos estos aspectos son de vital importancia para entender el impacto y las consecuencias del cambio climático en nuestros entornos inmediatos. Por tal razón, la comunidad académica y científica apuestan en la educación para empoderar a las comunidades sobre las acciones proactivas que podemos realizar para mitigar, adaptar y ser más resilientes ante este fenómeno antropogénico.

Por lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario el que se lleve a cabo una iniciativa orientada a la educación y concienciación sobre los efectos adversos del cambio climático en Puerto Rico, y sus repercusiones a nivel internacional. De tal forma, el Gobierno de Puerto Rico se une a los esfuerzos a nivel mundial del Día Internacional contra el Cambio Climático liderado por la Organización de las Naciones Unidas. A tales efectos, se declara en Puerto Rico, el 24 de octubre de cada año como el "Día de la educación sobre Cambio Climático en Puerto Rico".

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1. — [1 L.P.R.A. § 5314 Inciso (a)]

Se declara el 24 de octubre de cada año como el "Día de la educación sobre Cambio Climático en Puerto Rico", a los fines de promover concienciación sobre la importancia en conocer los efectos adversos, y acciones de mitigación, adaptación y resiliencia, con el propósito empoderar a la población puertorriqueña ante el fenómeno del cambio climático.

Sección 2. — [1 L.P.R.A. § 5314 Inciso (b)]

Cada año el Secretario de Estado de Puerto Rico emitirá una proclama a esos efectos y exhortará a todas las entidades, públicas y privadas, así como a la ciudadanía en general a organizar actividades a tenor con el propósito de esta Ley e invitar a la ciudadanía a participar de las mismas.

Sección 3. — [1 L.P.R.A. § 5314 Inciso (c)]

El(La) Secretario(a) del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en coordinación con el(la) Secretario(a) del Departamento de Estado y el(la) Secretario(a) del Departamento de Educación, así como las entidades públicas y los municipios de Puerto Rico, deberán adoptar las medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos de esta Ley, mediante la organización y celebración de actividades para la conmemoración y promoción del "Día de la educación sobre Cambio Climático en Puerto Rico". También, se promoverá la participación de la ciudadanía y de las entidades privadas en las actividades a llevarse a cabo en dicho día.

Sección 4. — Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la **Oficina de Gerencia y Presupuesto** del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato. En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la **Oficina de Servicios Legislativos** de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la **US Government Publishing Office GPO** de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del **Departamento de Estado** del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la **Versión Original de esta Ley**, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒⇒⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—CAMBIO CLIMÁTICO.